I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002050

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 26 NOV. 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/4493/2014 y N°100/4534/2014; copia de las Resoluciones Exentas N°2295 y N°2333 de 2014 de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento N°202/969/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/969/2013 se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos,** de fecha 05 de abril de 2013, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

Que, mediante Resolución Exenta N°2295 de 2014, rectificada por la Resolución Exenta N°2333 de 2014 de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, se aprobó la Modificación del convenio antes citado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos,** de fecha 30 de septiembre de 2014, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, representada por su Secretario Regional Ministerial, don **Aldo Ramaciotti Fracchia** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/969/2013, que consta de las siguientes clausulas:

1.1 Con fecha 05 de abril de 2013, se suscribió entre la Secretaria Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, un convenio de transferencia de recursos por un monto de $17.390.000.- (diecisiete millones trescientos noventa mil pesos), destinados a financiar los Gastos de Alojamiento Temporal para 1 familia habitante del campamento "Ex Fundo San José" de la comuna de Cerrillos, permitiéndoles de esta forma acceder a una solución habitacional provisoria, en tanto se concreta su solución habitacional definitiva, como también para solventar los gastos de cierre del campamento. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°795, de 02 de mayo de 2013, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

1.2. Teniendo presente que el beneficiario individualizado en la nómina que se transcribe en la cláusula siguiente, correspondiente al campamento "Ex Fundo San José", aun no obtiene una solución habitacional definitiva, la SEREMI y el MUNICIPIO tienen interés en continuar otorgándole financiamiento destinado a solventar los Gastos de Alojamiento Temporal, una vez que los recursos identificados en el convenio precitado se

agoten, los que le serán suministrados por la Secretaria Ejecutiva del Programa de Campamentos del MINVU. Por lo anterior, mediante el presente acto, se aumentará los meses de alojamiento temporal, y a la vez, se incrementará el marco presupuestario del Convenio ya aludido.

1.3. En consecuencia, y fundado en el análisis precedente, es necesario modificar la cláusula séptima del convenio singularizado en la cláusula primera del presente convenio, para dar cumplimiento al objetivo de dar continuidad al gasto de alojamiento temporal que beneficiará a la personal y por el periodo que se indicará en la tabla siguiente, por lo que se ha dispuesto incrementar el marco presupuestario, procediendo transferir a la I. Municipalidad de Cerrillos, un monto de **$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos)**. Por consiguiente, se reemplaza la cláusula séptima, por la siguiente:

"SEPTIMO: El monto de la transferencia, será de un monto máximo de **$18.170.000.- (dieciocho millones ciento setenta mil pesos)**, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

a) Por el concepto de gastos de alojamiento temporal, será de un monto máximo de **$2.470.000.- (dos millones cuatrocientos setenta mil pesos)**, los que se desglosan de la siguiente forma:

Nombre	Apellidos	RUT	Campamento	Proyecto Habitacio-nal	Monto Mensual $	Total de meses	Total $
Rodolfo	Reyes Vargas	18698290-8	Ex Fundo San José	AVC sin proyecto	130.000.	19	**2.470.000**

b) Por el concepto de cierre del campamento Ex Fundo San José, será de un monto máximo de $15.700.000.- (quince millones setecientos mil pesos) los que se desglosan de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPAMENTO
DESAHABILITACION TERRENO	
Desratización	Ex Fundo San José
Limpieza cableado eléctrico	Ex Fundo San José
Limpieza de pozos negros	Ex Fundo San José
Desconexión de agua potable	Ex Fundo San José
TRASLADO DE LAS FAMILIAS	
Arriendo de Camiones	Ex Fundo San José
Peonetas	Ex Fundo San José
ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	
Movimiento de tierra	Ex Fundo San José
Desarmen de viviendas	Ex Fundo San José
Retiro de escombros	Ex Fundo San José

1.4. Con el propósito formalizar el arrendamiento de los beneficiarios, se reemplaza la cláusula novena por la siguiente:

"NOVENO: La Municipalidad se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula tercera de este convenio.

Para los efectos de la ejecución de los recursos que por la presente modificación se transfieren, el Municipio se obliga a otorgar estos recursos a los beneficiarios, una vez verificado el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Salida efectiva del campamento del beneficiario, su grupo familiar y de todas aquellas personas que residan junto a él.

b) Suscripción de un contrato de arrendamiento, en los términos de los artículos 1915 y siguientes del Código Civil, recaído sobre un inmueble, emplazado en un territorio que no constituya campamento.

c) Suscripción de un contrato de arrendamiento, en el que la parte arrendataria sea el beneficiario o la Municipalidad respectiva. En este último caso, el Municipio deberá acreditar, mediante el contrato de comodato respectivo u otro instrumento, la entrega del inmueble objeto del contrato al beneficiario.

d) El beneficiario tendrá la obligación de habitar el inmueble objeto del contrato de arrendamiento, dar cumplimiento a todas las obligaciones que éste le impone y entregar al Municipio el comprobante que acredite el pago de la renta de arrendamiento.

e) En caso que el beneficiario no diera cumplimiento a las condiciones descritas anteriormente, procederá la revocación inmediata del beneficio.

f) En caso que la renta de arrendamiento señalada en el contrato de arrendamiento respectivo sea inferior al monto destinado para cada beneficiario, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de ellos en conformidad a lo expresado en los numerales precedentes".

1.5. En razón de que el convenio, necesariamente debe ser ampliado por el aumento de meses de alojamiento temporal, sustitúyase la cláusula décima cuarta del convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumentos, por la siguiente:

"DECIMO CUARTA: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe.

Una vez tramitada totalmente la resolución de la SEREMI que aprueba el presente convenio, ésta transferirá al Municipio los recursos indicados en la cláusula séptima y su vigencia será de **24** meses".

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto originales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0002050 /2014

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Seremi MINVU
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web